

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL CONSORCIO AMIGOS CONAGRO (ARRENDADOR) Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ (ARRENDATARIO, BOGOTÁ AVENIDA SUBA 128 A – 51, PARA EL AÑO 2021

Entre los suscritos a saber Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO, identificado con cédula de ciudadanía 10.260.086 de Manizales en calidad de Rector General y Representante Legal de la Universidad Católica Luis Amigó, quien en adelante se llamará El ARRENDATARIO y el Padre ARNOLDO DE JESÚS ACOSTA BENJUMEA, identificado con cédula de ciudadanía 10.225.852 de Manizales, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO AMIGOS CONAGRO, quien en adelante se llamará EL ARRENDADOR, hemos acordado realizar el presente contrato de arrendamiento, cuyas cláusulas se expresan a continuación:

PRIMERA. OBJETO. El CONSORCIO AMIGOS CONAGRO cede en arriendo exclusivo sus instalaciones ubicadas en la Avenida Suba número 128 A – 51 de la ciudad de Bogotá, para destinarlas al servicio universitario de la Universidad. El espacio físico incluye el uso de parqueaderos, oficinas, aulas, auditorio, cafeterías, baterías de baño, zonas deportivas, salvo la parroquia, los salones destinados para sus oficios, la construcción destinada para la comunidad y las oficinas del módulo ubicado en la parte trasera, antiguo preescolar, las cuales serán destinadas para Programas - OPAN, sin perjuicio de las áreas que se destinen para uso compartido con la Universidad, para actividades de Bienestar Institucional o Extensión y Proyección Social, pudiendo ser algunas de éstas, con carácter exclusivo para esta última.

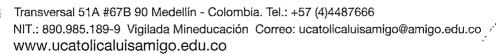
SEGUNDO. DURACIÓN. El presente contrato tendrá duración entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y podrá ser terminado unilateralmente por cualquiera de las partes preavisando al menos con dos meses de antelación, en cualquier momento de su ejecución, pudiendo ser mayor o menor, previo acuerdo entre las partes y salvando los compromisos que estén en curso para el desarrollo de actividades y sin lugar a indemnización. Este contrato comenzó su vigencia el 1 de enero de 2021.

TERCERO. CANON. El canon de arrendamiento pactado para el año 2021 será en \$10.816.000. A dicho valor se agregará el IVA de ley. Queda entendido que el pago del Impuesto Predial es obligación del ARRENDADOR y que autoriza al ARRENDATARIO a descontarlo del canon de arrendamiento en caso de efectuar el pago.

El pago de los servicios públicos de los inmuebles que no utilice la Universidad y que se destinen para la OPAN, su restaurante y demás inmuebles, se estiman en







un valor equivalente al 35% de la factura de servicios públicos del Centro Regional, lo cual será descontado del valor del canon de arrendamiento.

Queda facultado el ARRENDATARIO para descontar los servicios públicos adeudados hasta la fecha, los cuales se cruzarán contra los canones de arrendamiento que lleguen a causarse.

El pago del canon podrá cruzarse contra deudas que tenga el Consorcio Amigos Conagro o la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, adquiridas en préstamo por la Universidad, hasta lograr el pago definitivo.

El canon podrá incrementarse o disminuirse siempre que la Universidad haga uso de más o menos espacios para el desarrollo de sus actividades.

CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El ARRENDATARIO se obliga a: 1) Pagar el canon de arrendamiento en las cuantías y plazos pactados, esto es en los primeros diez días de cada mes, la cual será consignada a órdenes del ARRENDADOR. 2) Destinar el inmueble para servicios universitarios. 3) A mantener en buen estado las instalaciones entregadas. Queda entendido que el ARRENDADOR asumirá las mejoras necesarias para el funcionamiento del inmueble y que autoriza en todo caso al arrendatario a realizarlas por su cuenta y descontarlas del canon pactado.

El ARRENDADOR se obliga a: entregar el inmueble objeto de este contrato en condiciones que garanticen su uso y goce, pagar el impuesto de timbre que genere el canon pactado, responderá por los vicios de evicción del inmueble (pleitos pendientes, embargos, garantías reales constituidas sobre él, reclamaciones posesorias), asumirá cualquier gravamen, tasa o impuesto que llegue a afectar el inmueble, asumirá las mejoras necesarias que garanticen el uso y goce pacífico del mismo. Las mejoras útiles y voluptuarias serán asumidas por el ARRENDATARIO. No arrendar a terceros el inmueble, las canchas, o espacios diferentes a los cedidos a PROGRAMAS - OPAN.

EL ARRENDADOR autoriza al ARRENDATARIO a realizar contratos de subarriendo para cafeterías, concesiones, puntos de venta y otros que sean afines al objeto social o que favorezcan a la comunidad universitaria, o para la colocación de vallas publicitarias y prohíbe la cesión del contrato, pues este es realizado en consideración a la persona.

QUINTO. PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS. La Universidad pagará los servicios públicos compartidos con PROGRAMAS - OPAN, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: el 65% de las facturas las pagará la Universidad Católica Luis Amigó por el uso de sus oficinas y aulas, y el 35% de las facturas las pagará los

Programas - OPAN por el uso de sus oficinas y cocina industrial, los cuales se descontarán automáticamente del canon adeudado.

SEXTO. VIGILANCIA Y ASEO. La vigilancia que incluye portería con guardias armados 24 horas será pagada en un 100% por la Universidad, sin perjuicio de las guardas que cada institución deba tener para la custodia y cuidado de sus propios bienes. El aseo de todo el inmueble de la universidad será pagado por ésta y el de Programas - OPAN por dicha institución. Esta última incluirá las zonas de parqueo, arreglo de sus jardines y mantenimiento locativo, salvo que eventualmente haga uso coordinado de las instalaciones de la Universidad, caso en el cual asumirá los costos de aseo de las áreas utilizadas y los daños que se presentaren en el mobiliario, inmuebles por adherencia, inmuebles por destinación, infraestructura física y tecnológica, caso en el cual la Universidad hará las reparaciones que ameriten descontando directamente de los saldos adeudados por canon de arrendamiento.

SÉPTIMO. MODIFICACIÓN. Este contrato modifica cualquier contrato suscrito anteriormente.

Para constancia se firma a los 1 (un) días del mes de enero de 2021.

PADRE CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

Representante Legal Universidad Católica Luis Amigó

PADRE ARNOLDO DE SUS ACOSTA BENJUMEA
Representante Legal Consorcio Amigos Conagro



FORMATO FICHA PARA REVISIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO O CONTRATO

	Código:	FO-DE-003	
	Versión:	2	
i	Fecha:	27-02-2017	

Espacio diligenciado por la OCRI o Secretaría General							
Tipo:	Convenio	Contrato	Х	N°			

Fecha de remisión:		Marzo 15 de 2021					
Unidad remitente:		Rectoría					
Nombre del remitente:			Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno				
Cargo: Rect		or General y Representante Legal					
Teléfono: 4487		66		Ext	9575	Correo electrónico:	rectoria@amigo.edu.co

Entidad contratante o con quien se celebra el convenio o contrato

CONSORCIO AMIGOS CONAGRO

Objeto del convenio o contrato

El CONSORCIO AMIGOS CONAGRO cede en arriendo exclusivo sus instalaciones ubicadas en la Avenida Suba número 128 A – 51 de la **ciudad de Bogotá**, para destinarlas al servicio universitario de la Universidad. El espacio físico incluye el uso de parqueaderos, oficinas, aulas, auditorio, cafeterías, baterías de baño, zonas deportivas, salvo la parroquia, los salones destinados para sus oficios, la construcción destinada para la comunidad y las oficinas del módulo ubicado en la parte trasera, antiguo preescolar, las cuales serán destinadas para Programas - OPAN, sin perjuicio de las áreas que se destinen para uso compartido con la Universidad, para actividades de Bienestar Institucional o Extensión y Proyección Social, pudiendo ser algunas de éstas, con carácter exclusivo para esta última.

Fecha de Inicio: Valor total del convenio o Contrato Enero 1 de 2021 Valor total del convenio o contrato: Diciembre 31 de 2021 Fecha de finalización: Diciembre 31 de 2021 \$10.816.000 (Diez millones ochocientos dieciséis mil pesos).

Importancia del convenio o contrato a nivel institucional, para la respectiva dependencia o programa

Contar con el espacio adecuado para desarrollar las actividades académicas y administrativas de la Universidad. Estrechar vínculos interinstitucionales entre ambas entidades que permitan desarrollar el objeto social de ambas.

Responsabilidad de la Funlam frente al convenio o contrato
Las contenidas en la Cláusula Cuarta, primera parte.
Presupuesto, cuando se trate de la venta de servicios, donde se incluyan ingresos, egresos, utilidades, conforme a las políticas institucionales. Indicar en este cuadro ingresos, egresos y utilidades. Anexar Presupuesto
Espacio para ser diligenciado únicamente por la Secretaría General
Fecha de Recibo:
Observaciones Jurídicas,
Nota: Convenio en 2 oviginales envindos para
En Documers el 12 de marzo de 2021/62/2
Se recomienda la SI NO firma:
Remitido a la Rectoría General para su firma el día:
Devuelto al Remitente para su corrección el día:
Recibido con correcciones el día:
Se recomienda para la firma del Rector General después de verificadas las correcciones el día:
Firma del Secretario General: